

"BELLO HORIZANTE" ARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 0615/ (MD)

2008 RENGO, Agosto 19 de

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 0519(MD), del 07 de Julio de 2008, que ordenó la entrega en Comodato a la Fundación INTEGRA, el establecimiento donde funciona el Jardín Infantil "Bello Horizonte", por 10 años renovable por período iguales de 5 años, con acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 57, del 28 de Noviembre de 2006.-

El Contrato de Comodato, del 11 de Julio de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Fundación Integra), Rut Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña Isabel Oyarzún Román, cédula de identidad N° 08.046.978-0.-

El Doc. VI – N° 00695, el 31 de Julio de 2008, de la Directora Regional, mediante el cual remite Contrato de Comodato.

VISTOS:

La Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.

DECRETO:

Apruébase el Contrato de Comodato, suscrito el 11 de Julio de 2008, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDD DE RENGO y la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA), Rut Nº 70.574.900-0, quien recibe y acepta el inmueble signado como Jardín Infantil "Bello Horizonte" que se emplaza en el terreno señalado en la Cláusula primera del presente comodato.

Déjase establecido que se entrega el inmueble en préstamo de uso gratuito por un lapso de 10 (diez), años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por período de 5 (cinco) años.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.

TESECRETARIA MUNICIPAL

#0(io: 647

NDO ZÁPATA

AĽCALĎE



CONTRATO DE COMODATO

En Rengo, a 11 de Julio de 2008, comparecen la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.081.200-2, representada según se acreditará, por don FERNANDO ZAPATA ABARCA, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 5.904.098-7, ambos domiciliados en calle Urriola N° 26 de la comuna de Rengo, por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (Fundación Integra), RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña ISABEL OYARZÚN ROMÁN, chilena, cédula nacional de identidad N° 8.046.978-0, ambas con domicilio en calle Gamero N° 337, comuna de Rancagua; todos los comparecientes mayores de edad; y expresan:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Rengo, es dueña de una propiedad ubicada en calle Serrano N° 420, de una superficie aproximada de 2.380,17 metros cuadrados, cuyos deslindes según plano de emplazamiento de fecha noviembre de 1999, elaborado por la Oficina de Arquitectura del MOP VI Región, correspondiente al Permiso de Edificación N° 087 de fecha 06 de julio de 2000, son los siguientes:

NORTE: en 42,32 metros con Terrenos municipales

SUR: en 44, 60 metros, con calle Serrano

ORIENTE: en 51,95 metros con Escuela Teresa Naretto de Nicoletti.

PONIENTE: en 56,00 metros, con Hogar de Menores Carmen Droguett.

El referido inmueble se encuentra inscrito a mayor extensión a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rengo a fojas 411 Vta. N° 1000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo del año 1968.

En dicho terreno se encuentra emplazado y en funcionamiento el Jardín Infantil "Bello Horizonte".

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente acto, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO entrega en comodato a Fundación Integra, para quien recibe y acepta su representante, doña ISABEL OYARZÚN ROMÁN, el inmueble signando como Jardín Infantil "Bello Horizonte" que se emplaza en el terreno señalado en la cláusula primera.

<u>TERCERO</u>: Se entrega el inmueble en préstamo de uso gratuito por un lapso de 10 (diez) años contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos de 5 (cinco) años



si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término mediante aviso por escrito con una anticipación de a lo menos seis meses antes de su vencimiento.

<u>CUARTO</u>: El inmueble entregado en comodato será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de un Jardín Infantil destinado a la atención de niños de escasos recursos conforme los criterios definidos por Fundación Integra.

QUINTO: El comodatario deberá servirse del terreno entregado en comodato sólo para los fines señalados, limitando la responsabilidad de la comodataria hasta la culpa leve.

SEXTO: Los gastos de cuidado, mantención, conservación, aseo, impuestos territoriales, si fuere procedente, y los relativos a los servicios de electricidad y agua potable serán de exclusiva responsabilidad del comodatario.

SÉPTIMO: En el recinto entregado en comodato o en sus sectores aledaños no podrán realizarse espectáculos públicos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público, como asimismo, no podrán expenderse ni consumirse bebidas alcohólicas.

OCTAVO: Serán causales de término anticipado del presente contrato las siguientes:

- 1.- Que la institución comodataria pierda su personalidad jurídica, por cualquier motivo o causal;
- 2.- Que la institución comodataria incumpla alguna de las cláusulas del presente contrato;
- 3.- Que la comodataria transfiera bajo cualquier título a terceros el presente contrato o sus efectos;
- 4.- El atraso o el no pago de los servicios de agua potable, luz eléctrica y contribuciones, en el caso de este último, sólo cuando fuere procedente, correspondientes al recinto que se entrega en comodato; y
- 5.- Que la comodataria destine el recinto entregado en comodato a otros fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

A la época de terminación del presente contrato, todas las mejoras que la comodataria introduzca al inmueble que no puedan retirarse sin detrimento del mismo, quedarán a beneficio de la parte comodante, sin derecho a indemnización.





NOVENO: Se deja expresa constancia que el recinto que se entrega en comodato deberá mantenerse en buen estado de conservación por parte de la comodataria, especialmente sus cierros; de manera tal que se evite cualquier problema que pudiere provocarse en el mismo. Además, deberá mantenerse aseado, especialmente en lo que se refiere a desperdicios y otros elementos dañinos que pudieren permanecer en el recinto.

<u>**DÉCIMO**</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rengo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: La personería de don FERNANDO ZAPATA ABARCA para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Rengo, consta del Decreto N° 1566- MP de fecha 26 de julio de 2005. La personería de doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, para representar a Fundación Integra Región de O'Higgins, consta de la escritura pública de fecha 17 de octubre de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> Se deja constancia que el presente contrato se celebra teniendo como antecedente el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Rengo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 57 de 28 de noviembre de 2006, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 0519 (MD) de fecha 07 de julio e 2008.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra, y dos en poder de la Municipalidad de Rengo,

EERNANDO ZAPATA ABARCA ALGALDE

I. MUNICIPAL/IDAD DE RENGO

ISABET OF ARZÚN ROMÁN DIRECTORA FUNDACIÓN INTEGRA REGIÓN DE O'HIGGINS

J.





MEMORANDUM Nº 0/279

A

SEÑOR GUIDO VICUÑA

STAFF JURIDICO - FUNDACION INTEGRA

DE

ISABEL OYARZUN ROMAN

DIRECTORA REGIONAL

FUNDACION INTEGRA - REGION DE O'HIGGINS

FECHA:

0 9 DIC 2008

Estimado Guido:

Mediante la presente y junto con saludarte, adjunto 01 ejemplar de Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y Fundación Integra, correspondiente al siguiente Establecimiento:

- Sala Cuna "Piecesito de Ángel", comuna de Rengo

Sin otro particular, te saluda atentamente,

abel Oyarzún Román Directora/Regional

IOR/egr.

c.c.

- Jefe Regional Planificación y Proyectos.
- Archivo D. Regional.
- Archivo Correlativo.

Dirección Regional O'Higgins Gamero 337 Rancagua

Tel (72) 952350 Fax (72) 221991

www.integra.cl sexta_region@integra.cl www.integraregiondeohiggins.blogspot.cl



